



formativo, en el cual manifiesta
 ser superflua e innecesaria la
 prohibicion de la Escrivania que
 desempeñaba el difunto D. Jose Ba-
 nner Carbillo, tanto por haber en el
 juzgado como Escrivanos para el gi-
 ro de sus negocios, cuanto por q. el
 proyecto de ley presentado a las Cor-
 tes sobre el particular, solo deman-
 da a los juzgados de circuito un nu-
 mero menor del q. en la actualidad
 hay en esta villa; en vista de
 todo el municipio, ayuntamiento; se m-
 pñimo dho. Escrivania, venien-
 do su destino a el de D. Angual
 Baner Carbillo, a el q. igualmente
 se le hace saber por el presen-
 te auto: haciendo presente esta
 determinacion para cuando
 llegue el caso de informar a
 la Audiencia territorial